



JUZGADO SÉPTIMO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO

Sincelejo (Sucre)
AUTO SUSTANCIACIÓN

Sincelejo, treinta y uno (31) de octubre de dos mil diecinueve (2019)

Medio de Control	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
Radicación	70-001-33-33-007-2017-00174-00
Demandante	ESTHER YARIDE JIMENEZ ORDOÑEZ Y OTRO
Demandado	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS – UNIDAD ADMINISTRATIVA DE GESTIÓN ESPECIAL
Asunto:	AUTO OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE

ASUNTO

Vista la nota secretarial se observa que efectivamente el expediente es remitido por el H. Tribunal Administrativo de Sucre, con oficio No. 1274 de septiembre 23 de 2019, en el que se informa que mediante providencia del 10 de septiembre del 2019 se decidió CONFIRMAR, la providencia apelada, por lo tanto, este Despacho procederá a proferir auto de obediencia y cumplimiento a lo decidido por el superior.

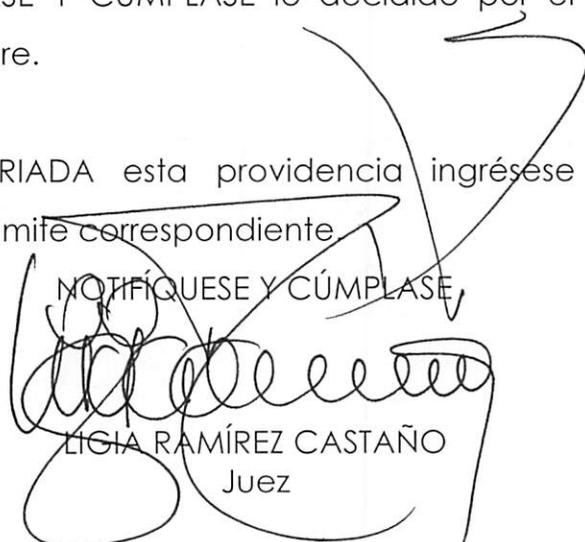
Por lo expuesto anteriormente, el Juzgado Séptimo Administrativo del Circuito de Sincelejo,

RESUELVE:

PRIMERO: OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo decidido por el Honorable Tribunal Administrativo de Sucre.

SEGUNDO: EJECUTORIADA esta providencia ingrésese el expediente al despacho para su trámite correspondiente

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,


LICIA RAMÍREZ CASTAÑO
Juez

200